



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, TURISMO  
Y COMERCIO

red.es

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
QUE REGIRÁN LA REALIZACIÓN DEL  
SERVICIO DE «PROMOCIÓN DE LOS  
DOMINIOS “.ES” MEDIANTE *CELEBRITIES*  
COMO PRESCRIPTORES EN TELEVISIÓN»**

---

**EXP. 091/09-CO  
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

## ÍNDICE

1.	Introducción .....	4
2.	Objeto y Alcance.....	5
2.1.	Objeto.....	5
2.2.	CPA y CPV .....	6
3.	Derechos y Obligaciones de las Partes.....	6
3.1.	Propiedad Intelectual .....	7
3.2.	Riesgos Laborales .....	8
3.3.	Subcontratación.....	8
3.4.	Oficina Técnica de Proyectos .....	10
4.	Plazos de duración y ejecución .....	11
5.	Régimen económico presupuestario .....	12
6.	Penalizaciones .....	13
7.	Requisitos de solvencia .....	14
7.1.	Requisitos de solvencia económica y financiera .....	14
7.2.	Requisitos de solvencia técnica y profesional .....	15
8.	Pertenencia a grupo empresarial.....	15
9.	Procedimiento de licitación.....	15
9.1.	Procedimiento Abierto.....	15
9.2.	Mesa de Contratación .....	16
10.	Criterios de Valoración.....	16
10.1.	..... Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. 17	
10.2.	Criterios cuantificables mediante la MERA aplicación de fórmulas. 17	
10.3.	Ponderación de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.....	18
10.4.	..... Ofertas con valores anormales o desproporcionados 19	
11.	Procedimiento de Valoración de Ofertas.....	20
ANEXO.	Documentación a Presentar. ....	22
I	Documentación exigible .....	22
II	Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.....	27
III	RELACIÓN DE DOCUMENTOS INCLUIDOS EN EL SOBRE 3 .....	28

Pliego de Condiciones Particulares - Procedimiento Abierto  
EXP. 091/09-CO. Servicio de "PROMOCIÓN DE LOS DOMINIOS ".ES" MEDIANTE  
CELEBRITIES COMO PRESCRIPORES EN TELEVISIÓN"

---

**Nota:** Cualquier consulta en relación con el presente procedimiento de adjudicación debe dirigirse por correo electrónico a la dirección [sg.contratacion.consultas@red.es](mailto:sg.contratacion.consultas@red.es) indicando:

Asunto: número de expediente;

Cuerpo: nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

## 1. INTRODUCCIÓN

La Entidad Pública Empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene como función impulsar el fomento y desarrollo de la sociedad de la información en España.

La funciones de Red.es le han sido legalmente atribuidas en virtud de la norma prevista en el artículo 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Disposición Adicional Sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, expresamente declarada en vigor por la Disposición derogatoria única de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (para mayor información puede consultar la página web [www.red.es](http://www.red.es)).

En el ejercicio de sus funciones, Red.es fomenta y desarrolla la Sociedad de la Información de acuerdo a las iniciativas del Plan Avanza (para mayor información puede consultar la página web [www.planavanza.es](http://www.planavanza.es)). En el marco de este plan, Red.es gestiona, en coordinación con otras Administraciones Públicas y Organismos Públicos estatales, autonómicos y locales, diversos programas de difusión y extensión de la Sociedad de la Información.

Entre estos programas, básicamente, se encuentran Avanza Ciudadanía, destinado a promover la capacitación tecnológica de la ciudadanía y la generalización del uso cotidiano de las TIC; Servicios Públicos Digitales, con el objetivo de contribuir en la modernización tecnológica de las Administraciones Públicas en el ámbito local así como de la Educación, la Sanidad y la Justicia; Economía Digital, dirigido a apoyar el proceso de incorporación de las PYMES a la Sociedad de la Información y a impulsar la I+D+i en el ámbito de las TIC; y Nuevo Contexto Digital, programa destinado al fomento del despliegue de Infraestructuras de Banda Ancha, mejora de la confianza, tránsito a la Televisión Digital Terrestre, contenidos digitales y normativa sectorial.

Algunos de estos programas cuentan con financiación procedente de los fondos FEDER de los Programas Operativos FEDER, que pretenden dar un fuerte impulso a la disponibilidad y utilización de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información, poniendo en marcha servicios y desplegando infraestructuras de redes y acceso a Internet de banda ancha en los ámbitos de mayor necesidad y cercanía al ciudadanos (como por ejemplo, escuelas, bibliotecas, entornos rurales...), así como creando contenidos digitales e implementando servicios que faciliten el acceso de los ciudadanos a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Con la ejecución de estos programas se pretende que todos los ciudadanos de nuestro país, sin exclusión, tengan acceso a la Sociedad de la

Información, adquieran los conocimientos necesarios para ejercer ese acceso y encuentren servicios y contenidos de utilidad para su vida cotidiana.

Red.es gestiona RedIRIS, la red de comunicaciones avanzada de las universidades y centros públicos de investigación españoles, que permite que éstos dispongan de la conectividad y servicios de red necesarios para colaborar de forma remota con centros ubicados en distintas ciudades y países. RedIRIS presta además diversos servicios telemáticos a sus instituciones afiliadas (movilidad, autenticación, listas de distribución, seguridad, grid, multimedia, organización de eventos, etc.) (para mayor información puede consultar la página web [www.rediris.es](http://www.rediris.es))

Así mismo, con el fin de disponer de toda la información necesaria para la toma de decisiones correctas en el ámbito de la Sociedad de la Información, así como para el estudio de los indicadores que den cuenta de su labor tanto ante los ciudadanos españoles como ante las autoridades de la Unión Europea, Red.es gestiona el Observatorio de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, órgano colegiado de carácter consultivo adscrito a la Entidad Pública Empresarial, cuyos estudios generales y sectoriales, así como una amplia selección de indicadores, están publicados en la página web (para mayor información puede consultar la página web [www.observatorio.es](http://www.observatorio.es)).

Por último, Red.es tiene encomendada la gestión del registro de los nombres de dominio bajo el código ".es", de acuerdo con la política de registros que se determine por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y demás normativa aplicable. Dentro del marco de la gestión del ".es" se impulsa la presencia digital en Internet de los ciudadanos, las empresas y las administraciones públicas.

Red.es pone en marcha el presente procedimiento de licitación con el fin de contratar un servicio de promoción mediante una o varias *celebrities* para que actúen como *prescriptores* ante la ciudadanía en general y a los jóvenes en particular, difundiendo las ventajas y beneficios de la identidad digital bajo el código del país correspondiente a España ".es", en espacios televisivos de máxima audiencia para el target definido.

## 2. OBJETO Y ALCANCE

### 2.1. OBJETO

El objeto del Contrato consiste en la prestación de un Servicio de promoción de los dominios ".es" mediante prescriptores televisivos (en adelante el "Servicio").

El detalle, las características y la forma en que la que debe realizarse el Objeto del Contrato son los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores presentarán una única oferta sin alternativas ni variantes.

## **2.2. CPA Y CPV**

El objeto del presente Contrato corresponde a los siguientes códigos según la nomenclatura:

(i) de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) establecida por el Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, por el que se deroga el Real Decreto 81/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-96), y se establecen las normas aplicables sobre el uso de la clasificación CPA-2002, y

(ii) del Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea (CPV) establecido por el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002 y modificado por el Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007:

### **CPA:**

731 Servicios de publicidad

### **CPV:**

79341000-6 Servicios de publicidad.

79341400-0 Servicios de campañas de publicidad.

## **3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

La legislación aplicable al Contrato es la prevista en el apartado 2.1 del Pliego de Condiciones Generales de 22 de junio de 2009.

Los documentos que integran el Contrato son los siguientes, y tendrán el orden de prelación establecido en el apartado 2.1 del Pliego de Condiciones Generales de 22 de junio de 2009:

- a) El citado Pliego de Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- c) La oferta del adjudicatario.
- d) El Contrato.

El adjudicatario se compromete a realizar las actuaciones objeto del Contrato en el plazo y de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas, y la entidad pública empresarial se compromete a satisfacer el precio en los términos del apartado 5 "Régimen Económico Presupuestario" del presente pliego, previa justificación de los trabajos realizados y la emisión de la correspondiente factura a su nombre. La entidad se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar la calidad de los suministros y prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en los Pliegos.

Los servicios objeto del presente procedimiento de licitación deberán ser prestados por el adjudicatario en los lugares indicados al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Será trasladable al Contrato objeto de adjudicación una eventual disminución objetiva en el mercado de los precios de los bienes o servicios requeridos en los términos previstos en el apartado 5 "Régimen Económica Financiero" del presente Pliego.

Se designa como Responsable del Contrato al Director adjunto de Comunicación red.es. El responsable del Contrato será el encargado de supervisar de la ejecución del Contrato y de adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. A estos efectos, el adjudicatario estará obligado a cumplir cualquier instrucción o decisión que a este respecto adopte de Responsable del Proyecto.

Las ofertas presentadas por los licitadores serán vinculantes por un plazo de tres meses.

### **3.1. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Red.es adquirirá la propiedad de todo el material que sea elaborado por el adjudicatario en ejecución del Contrato, y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven del mismo incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, del trabajo elaborado por el adjudicatario, o sus empleados, en ejecución del Contrato, reservándose Red.es cualquiera otras facultades anejas al derecho de propiedad intelectual. Será propiedad de Red.es el resultado de los servicios así como cuantos materiales y documentos

(especificaciones, presentaciones, etc.) se realicen en cumplimiento del Contrato.

Red.es será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente y la única entidad que, por tal concepto, podrá explotar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del Contrato, antes o después de su terminación, correspondiendo a los autores materiales del mismo únicamente los derechos morales que les reconoce el artículo 14 de la Ley de propiedad intelectual.

A los efectos previstos en los dos párrafos anteriores, el adjudicatario se compromete a la entrega de toda la documentación técnica y entregables generados en el proceso de análisis, diseño, desarrollo, implantación y realización de las pruebas de las mismas. Toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el adjudicatario en ejecución del Contrato serán propiedad de Red.es, en cuyo poder quedarán a la finalización del Contrato, no pudiendo el adjudicatario utilizarla para otras personas o entidades.

El adjudicatario responderá del ejercicio pacífico de Red.es en la utilización del software y demás derechos proporcionados por el adjudicatario con motivo del Contrato y será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra Red.es y deberá indemnizar a la entidad pública por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa. En todo caso, las relaciones jurídicas derivadas del Contrato se establecerán entre la entidad pública y el adjudicatario Red.es no estará contractualmente vinculada con personas distintas del adjudicatario.

### **3.2. RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para Red.es.

### **3.3. SUBCONTRATACIÓN**

A los efectos previstos en el apartado 2.9 del Pliego de Condiciones Generales de 22 de junio de 2009, se entenderá concedida la autorización para subcontratar por parte de Red.es si el adjudicatario ha incluido en su oferta la entidad subcontratista y las prestaciones objeto de subcontratación. **En el caso de que el adjudicatario no hubiera consignado en su oferta dicha referencia, no podrá subcontratar sin la autorización de Red.es en los términos previstos en el apartado 2.9 del Pliego de Condiciones Generales de 22 de junio de 2009.**

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En el caso de que el adjudicatario no haya indicado en la oferta que tiene previsto subcontratar, deberá comunicar anticipadamente y por escrito a Red.es la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél.

Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el apartado anterior, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que Red.es no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 60 por 100 del importe de adjudicación. Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La infracción de las condiciones establecidas en este apartado para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 "Penalizaciones" del presente Pliego.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Red.es, con arreglo estricto a los Pliegos.

### 3.4. OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS

La Entidad Pública Empresarial Red.es ha establecido una Oficina Técnica de Proyectos (en adelante "OTP"), entre cuyas funciones principales se encuentran la definición y establecimiento de los procesos y métodos relativos a la gestión de proyectos que desarrolla la Entidad Pública Empresarial Red.es, el correspondiente soporte y control para su cumplimiento, así como el seguimiento, control y comunicación sobre el grado de ejecución de dichos proyectos (**Metodología Corporativa**).

Para dar soporte a la metodología de gestión de proyectos y a las funciones referidas en el párrafo anterior, la OTP cuenta con una aplicación software de soporte TIC (**Plataforma Artemis**) para portfolio de proyectos.

Con el fin de que el/los proyecto/s y/o los entregables que resulten del presente procedimiento de licitación puedan ser directamente integrados en la OTP por parte de Red.es, la solución técnica propuesta por los licitadores deberá estar adaptada a los requerimientos establecidos en el presente apartado. Toda oferta que no cumpla con los requisitos especificados en el mismo no será tomada en cuenta en el procedimiento de licitación.

El adjudicatario deberá cumplir durante la vigencia del Contrato las instrucciones que sean impartidas por la OTP con el objetivo de garantizar la calidad del proceso de gestión de proyectos establecido por Red.es, estando obligado a cumplir y atender las "amonestaciones" emitidas por la OTP. Será causa específica de resolución del Contrato, además de las previstas en el apartado 3 del Pliego de Condiciones Generales de 22 de junio de 2009, el incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente apartado.

#### 3.4.1. METODOLOGÍAS

La OTP limita sus funciones al ámbito de gestión de los proyectos, estableciendo en este sentido los procedimientos correspondientes al nivel superior o **nivel de gestión** conforme a las directrices marcadas por PMI (*Project Management Institute*) convenientemente adaptadas a las necesidades de Red.es.

La OTP no define ni establece metodologías en el **nivel de producción** o ciclo de vida específico de los proyectos. Por tanto, los licitadores deberán presentar las metodologías que en este ámbito sean exigidas en el presente pliego. Sin perjuicio de que los licitadores en sus ofertas tengan libertad para proponer la metodología que en este ámbito de producción considere más conveniente para la adecuada ejecución del objeto del Contrato, el adjudicatario deberá adaptar dichas metodologías a los requerimientos formulados por el Departamento de Red.es responsable de la ejecución del Contrato.

### 3.4.2. PLATAFORMAS TIC

Los licitadores contemplarán en sus ofertas el uso de la plataforma de soporte TIC corporativa de Red.es -Plataforma Artemis- como plataforma de portfolio de proyectos para el **nivel de gestión**. No se admitirán en ningún caso soluciones técnicas que supongan la implantación de herramientas de proyectos distintas de la corporativa de Red.es para soportar dicho nivel. El adjudicatario deberá en todo momento utilizar la Plataforma Artemis, incluyendo en la misma toda la información de proyecto que Red.es solicite. Una vez esté disponible dicha información, el adjudicatario deberá incluirla en la Plataforma de forma que pueda realizarse el seguimiento del proyecto en tiempo real, con la información actualizada en todo momento. En todo caso, Red.es pondrá a disposición del adjudicatario las licencias y autorizaciones necesarias para el uso de Artemis en los términos recogidos en el presente apartado.

El licitador podrá ofertar plataformas y aplicaciones informáticas de uso específico para cubrir el **nivel de producción** del proyecto, sin perjuicio de que el nivel de gestión del mismo haya de realizarse, en los términos citados anteriormente, en su totalidad en la plataforma de *portfolio* de proyectos corporativa. En todo caso, será responsabilidad del adjudicatario realizar las eventuales integraciones que sean necesarias de las plataformas propuestas en el ámbito de producción por el adjudicatario con la plataforma corporativa de gestión de Red.es para salvaguardar de forma adecuada la información sobre el grado de ejecución de los proyectos.

### 3.5. OTROS

El adjudicatario deberá tener en cuenta que ninguna de las acciones u omisiones de el/los prescriptores propuestos en su oferta podrá ser contraria a los intereses de red.es y en particular a la identidad digital bajo el código del país correspondiente a España ".es" durante la vigencia del contrato.

El incumplimiento de esta prohibición conllevará la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del Pliego de Condiciones Generales de 22 de junio de 2009.

## 4. PLAZOS DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN

El plazo de duración del Contrato será de 6 MESES.

Red.es determinará la fecha de inicio de duración de Contrato. Dicha fecha no será posterior a 7 días desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva del Contrato, salvo que Red.es, por causas justificadas, fije un plazo superior. Red.es determinará el día de formalización del Contrato.

En el caso de que por causas imputables al adjudicatario no sea posible formalizar el Contrato en un plazo de 5 días desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva del mismo, Red.es podrá resolver el Contrato.

Red.es, tras la adjudicación definitiva del Contrato, podrá exigir al adjudicatario que comience a ejecutar el Contrato con anterioridad al momento de su formalización.

El adjudicatario se obliga a cumplir los plazos e hitos referidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial. Todos los plazos establecidos en los Pliegos del presente procedimiento, salvo que se indique que son hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

## 5. RÉGIMEN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

El presupuesto máximo del Contrato asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (431.034,48 €) impuestos indirectos aplicables excluidos y a QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €) impuestos indirectos aplicables incluidos.

El importe de la proposición económica, impuestos indirectos aplicables incluidos, no podrá exceder de la cantidad de QUINIENTOS MIL euros (500.000 €). Las proposiciones económicas que superen dicho importe, no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

La proposición económica incluirá el desglose de los precios unitarios referidos en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, impuestos indirectos aplicables excluidos. Asimismo, incluirá el importe total de la oferta, expresando dicho importe con impuestos indirectos aplicables excluidos y con impuestos indirectos aplicables incluidos. El licitador deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta con dos decimales.

En todo caso se entenderá incluido en el precio unitario propuesto por el licitador el coste de cualquier otro canon, tributo o similar que sea de aplicación al objeto del contrato en el plazo de presentación de ofertas. Dicho coste deberá reflejarse en las correspondientes facturas en la forma legalmente establecida.

Las facturas se emitirán conforme al apartado 1.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas, tras la aceptación por Red.es, de las prestaciones objeto del Contrato. Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán contener el desglose de los impuestos indirectos aplicables, el número de

expediente del presente procedimiento y se corresponderán en forma y contenido con el albarán o justificante de entrega de los equipos, y con el correspondiente pedido realizado por Red.es. El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos, el día 5 del mes que corresponda mediante transferencia bancaria a los 90 días de la fecha de recepción de la factura.

El adjudicatario deberá expedir por medios electrónicos todas las facturas generadas en ejecución del Contrato, tal y como se establece en la Instrucción de licitación y facturación electrónica de Red.es publicada en el perfil del contratante. A estos efectos, Red.es ha habilitado el Servicio de Factura Electrónica, disponible en la página <http://facturacion.red.es>, que permite a los adjudicatarios generar sus facturas en formato electrónico y remitirlas a Red.es. Para poder hacer uso del Servicio de Factura Electrónica y ser dado de alta en el mismo, el adjudicatario deberá remitir a Red.es debidamente cumplimentado y en el plazo de siete días contados desde la firma del Contrato, el Formulario de Alta en el Servicio de Factura Electrónica que se encuentra disponible en el perfil del contratante de Red.es.

Será trasladable al Contrato objeto de adjudicación una eventual disminución objetiva en el mercado de los precios o mejoras técnicas de los bienes o servicios objeto del Contrato. A estos efectos, en el caso de que el adjudicatario haya reducido en el mercado los precios propuestos en las ofertas económicas presentadas al presente procedimiento de licitación, éste estará obligado, cada cuatro meses, a actualizar, en el marco del correspondiente Contrato, los precios inicialmente propuestos, de forma que esta reducción sea aplicable a la Entidad Pública.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que Red.es pueda abonar las facturas emitidas por el adjudicatario, éste deberá haber puesto a disposición de Red.es un certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido dentro de los doce meses anteriores a la fecha de pago de la factura.

## 6. PENALIZACIONES

En virtud de la presente cláusula penal que tiene carácter acumulativo y no sustitutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1152 del Código Civil, Red.es podrá aplicar, salvo justificación aceptada la propia entidad, las siguientes penalizaciones:

(i) Hasta un 5 por 100 del importe del contrato, por cada semana de retraso en los tiempos de ejecución del mismo o en las entregas de productos y entregables establecidos en el apartado 1.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

(ii) Hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato en el caso de que el adjudicatario incumpla las condiciones establecidas en el apartado 3.4 "Subcontratación" del presente Pliego para proceder a la subcontratación, no acredite la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

(iii) Hasta un 10 por 100 del importe del contrato por cada prescripción comprometida en su oferta por el adjudicatario y no realizada.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán del importe pendiente de pago al adjudicatario. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo al aval referido en el apartado 2.12 del Pliego de Condiciones Generales de 22 de junio de 2009. En el supuesto de que las penalizaciones se hayan hecho efectivas con cargo al referido aval, el adjudicatario estará obligado a ampliar el aval en la cantidad que corresponda hasta que este alcance el valor del 4% del importe de adjudicación del Contrato. Las penalizaciones descritas anteriormente serán de aplicación a los precios vigentes en cada momento de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 "Régimen Económico Presupuestario" del presente Pliego.

## **7. REQUISITOS DE SOLVENCIA**

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia económica financiera, técnica y profesional que se refieren en los apartados siguientes, acreditando su cumplimiento con la documentación establecida en cada caso.

### **7.1. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

#### **7.1.1. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Para acreditar la solvencia económica y financiera el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

a) La documentación que se refiere en el número 2 del apartado 1.2) del Anexo "Documentación a presentar", del presente Pliego.

b) La documentación que se refiere en el número 3 del apartado 1.2) del Anexo "Documentación a presentar" del presente Pliego.

c) En caso de que por causa justificada el licitador no pueda presentar la documentación señalada en las letras a) y b) del presente apartado, podrá aportar la documentación referida en el número 1 del apartado I.2) del Anexo "Documentación a presentar", del presente Pliego o cualquier otro documento que se considere apropiado por Red.es para acreditar la solvencia económica y financiera.

## **7.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

### **7.2.1. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

El licitador deberá contar con un sistema de aseguramiento de la calidad basado en la serie de normas europeas en la materia, cuyo alcance cubrirá los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del Contrato. En el caso de que el licitador actúe exclusivamente como distribuidor deberá acreditar que la empresa que fabrique o integre el producto objeto del Contrato, también cuenta con un sistema de aseguramiento de la calidad que cumpla los requisitos mencionados.

### **7.2.2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Para acreditar la solvencia técnica y profesional el licitador deberá presentar la documentación que se refiere en el apartado I.3) del Anexo "Documentación a presentar", del presente Pliego.

## **8. PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable suscrita por su representante legal, relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se hará en este sentido. Dicha declaración deberá ser incluida en el sobre 1 de la propuesta.

## **9. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

### **9.1. PROCEDIMIENTO ABIERTO**

El Contrato se licitará por Procedimiento Abierto y se adjudicará de acuerdo al procedimiento previsto en el apartado 4 "Procedimiento de

licitación y criterios de valoración de ofertas", del Pliego de Condiciones Generales de 22 de junio de 2009.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo al presente Pliego y en el apartado "Formato y contenido de la Propuesta" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación que deberá abonar el adjudicatario asciende a 1.500 euros.

## **9.2. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación de la entidad estará constituida por:

a) Presidente

Será Presidente D. Carlos Romeró Duplá, Secretario General o la persona en quien delegue que tenga al menos la categoría de Subdirector.

b) Vocales y Secretario

Formarán parte de la Mesa cuatro Vocales y un Secretario.

De los vocales, dos serán el Director y otro miembro del Departamento que hubiera solicitado el inicio del procedimiento de contratación o la persona en quien deleguen, otro será el Director económico-financiero de la entidad o la persona en quien delegue y el cuarto será el Secretario General o la persona en quien delegue, que deberá ser licenciado en Derecho.

Actuará como Secretario de la Mesa de Contratación el empleado de la Entidad Pública Red.es que fuere designado a estos efectos.

La composición de la Mesa de Contratación se publicará en el perfil del contratante de la Entidad Pública Red.es, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la LCSP.

## **10. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizarán en los términos previstos en el apartado 4.2 del Pliego de Condiciones Generales de 22 de junio de 2009.

## **10.1. CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.**

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del **49%** en la valoración de la oferta. La puntuación se realizará de 0 a 10 y vendrá determinada por la ponderación descrita en los apartados siguientes. Cada subapartado se puntuará igualmente de 0 a 10:

### **(i) Solución propuesta.....85%**

Se valorará la solución planteada por el licitador para llevar a cabo los requerimientos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas

### **(ii) Plan de trabajo.....5%**

Se valorará el plan de trabajo propuesto por el licitador para llevar a cabo los requerimientos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas

### **(ii) Mejoras..... 10%**

Se entenderá por mejora toda propuesta de servicios o prestación adicional formulada por los licitadores en relación con el objeto del contrato no incluida en los requisitos de los Pliegos.

En ningún caso se podrá proponer como mejora el ofrecimiento de un número superior al requerido de los mismos bienes o servicios que constituyen el objeto del contrato. El importe de estas mejoras estará necesariamente incluido en el precio global ofertado.

## **10.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos de proposición que acompañan al Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, mediante las pruebas de laboratorio que se establezcan en el mismo.

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del **51%** de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

### **10.2.1. CRITERIO ECONÓMICO**

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica adjunto a los pliegos del presente procedimiento en formato Hoja de Cálculo.

El criterio del precio tendrá en la valoración de la oferta un peso del 100% de la valoración total de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

El parámetro de referencia será el precio medio de los precios totales de las ofertas admitidas.

La fórmula de utilización será lineal por tramos, con respecto al porcentaje de desviación de cada oferta y el precio medio de las ofertas, evitando así posibles distorsiones por concentración de los precios de las ofertas admitidas. Como fórmula se establece la siguiente:

- Para  $P_i$  tal que  $\frac{20 \times (P_i - P_m)}{P_m} > 4$   
 $PE(i) = (P_i - P_{max}) / (1,2 \times P_m - P_{max})$
- Para  $P_i$  tal que  $\frac{20 \times (P_i - P_m)}{P_m} < -4$   
 $PE(i) = 10 - P_i / (0,8 \times P_m)$
- Para el resto de  $P_i$   
 $PE(i) = 5 - 20 \times (P_i - P_m) / P_m$

Siendo

$PE(i)$  = Puntuación por los aspectos económicos de la oferta "i".

$P_i$  = Precio total IVA excluido de la oferta "i".

$P_m$  = Promedio de los precios totales ( $P_i$ ) de las ofertas admitidas, IVA excluido.

$P_{max}$  = Presupuesto máximo de licitación, o en caso de que exista escenario hipotético de valoración, presupuesto máximo del escenario, en todo caso, IVA excluido.

### **10.3.PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

En la determinación de los criterios de adjudicación de la oferta se ha dado preponderancia a los criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas, toda vez que este

tipo de criterios de valoración tienen un peso del 51% de la valoración total de la oferta.

#### **10.4.OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPRORCIONADOS**

Se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales, al presupuesto máximo de licitación, o en caso de que exista escenario hipotético de valoración, al presupuesto máximo del escenario de valoración.

2. Cuando concurren dos o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para establecer la media aritmética de las ofertas presentadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estimare que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador que la hubiera presentado para que, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación que a tal efecto se realice, justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. Si Red.es rechazare una oferta por esta razón, deberá informar de ello a la Comisión Europea.

Las ofertas que finalmente sean consideradas por el órgano de contratación como anormales o desproporcionadas, quedarán excluidas y no

serán tenidas en cuenta a la hora de calcular el precio medio para valorar económicamente las ofertas tomadas en consideración en el procedimiento de contratación.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de la entidad pública empresarial.

## 11. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS

a) La entidad pública, previo examen de la capacidad y solvencia de los licitadores presentados realizará la valoración de las proposiciones.

b) La evaluación de las proposiciones conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello en el expediente, mediante Acta de la Mesa de Contratación.

c) Emitido previamente informe de la valoración de los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor, se procederá a realizar la apertura de las proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas en la fecha indicada a tal efecto en el anuncio de licitación.

Tras el acto público de apertura de las proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se realizará la valoración de los mismos. Finalmente, valorados todos los criterios anteriormente referidos, se adjudicará el Contrato a la oferta económicamente más ventajosa que será la que haya obtenido una mayor puntuación total.

**Pliego de Condiciones Particulares - Procedimiento Abierto  
EXP. 091/09-CO. Servicio de "PROMOCIÓN DE LOS DOMINIOS ".ES" MEDIANTE  
CELEBRITIES COMO PRESCRIPORES EN TELEVISIÓN"**

**En Madrid, a 29 de julio de 2009**

**SECRETARIO GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL    IGNACIO ESPEJO-SAAVEDRA HERNÁNDEZ**

**PS. ANGEL JIMENEZ ANGUIA**

**JEFE DE ÁREA DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

**JEFE DE AREA DE LA ASESORIA JURIDICA**

## ANEXO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

El licitador que vaya a presentar fotocopias podrá cotejar éstas en las oficinas de Red.es al menos dos días antes del día en que expire el plazo de presentación de ofertas al presente procedimiento de licitación.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano, salvo los supuestos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

### ***I DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE***

#### ***1.1) Para acreditar la capacidad jurídica y de obrar y el no estar incurso el contratista en prohibiciones de contratar:***

D.N.I. del empresario individual.

Para empresas: escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este registro sea exigido por la legislación del estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con la disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar por informe de la misión diplomática permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En todo caso, tendrán capacidad para contratar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la

realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 49.1 de la LCSP, de acuerdo con el modelo establecido en el apartado II del Anexo "Documentación a presentar", sin perjuicio de los medios de prueba establecidos en el artículo 62 de la LCSP.

Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Esta documentación no será exigible a aquellos oferentes que no realicen actividades en España. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.1 del presente Pliego, durante el plazo de quince días hábiles establecido entre la adjudicación provisional y la elevación a definitiva de la misma, el adjudicatario provisional deberá presentar las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49.1 d) de la Ley de 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como en el apartado 43.1 f) de Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, y con la Seguridad Social a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49.1 d) de la Ley de 30/2007.

Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho y aportarse fotocopia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad del representante.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

## **1.2) Para acreditar la solvencia económica y financiera.**

Podrá acreditarse la solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios siguientes, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones Particulares:

1) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

3) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito correspondiente al objeto del Contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

No obstante lo anterior, si por una razón justificada un licitador no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, Red.es le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

### ***1.3) Para acreditar la solvencia técnica.***

La solvencia técnica o profesional de los empresarios podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

c) Indicación de la parte del Contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

### ***1.4) Declaración sobre pertenencia a un grupo empresarial***

Los licitadores deberán aportar una Declaración expresa responsable de la empresa licitadora, suscrita por su representante, relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en este sentido.

### ***1.5) Otras consideraciones sobre la documentación exigible***

La documentación prevista en los apartados 1.2) y 1.3) anteriores podrá sustituirse por una certificación que acredite la inscripción de la empresa licitadora en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, siempre que la clasificación certificada sea adecuada a efectos del objeto del Contrato. En este supuesto, el licitador deberá acompañar a la certificación una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han variado, siguiendo el modelo establecido en el apartado II del Anexo "Documentación a presentar". Esta manifestación deberá reiterarse en el caso de que el licitador resulte adjudicatario del Contrato. Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar ante Red.es la conservación de la clasificación que figure en la certificación, con carácter anual y deberá informar a la entidad pública de cualquier variación que la misma pudiera experimentar, en el momento en el que ésta se produzca.

Asimismo, el licitador podrá fundamentar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la naturaleza de los vínculos que le unan a ellas, siempre que demuestre que dispone efectivamente de esos medios para la ejecución del Contrato.

La documentación señalada en los apartados 1.1), 1.2) y 1.3) anteriores que hubiera sido presentada por el licitador a Red.es para participar en un procedimiento de licitación convocado por esta entidad durante el año inmediatamente anterior a la publicación del anuncio del presente procedimiento de licitación, servirá al licitador para participar en este procedimiento siempre que éste aporte una declaración responsable, firmada por el citado representante, en la que se afirme que todos los datos expresados en la referida documentación continúan siendo plenamente vigentes y no se ha producido modificación alguna, indicando el número de expediente del procedimiento de licitación al que se remite.

En todo caso, los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social deberán haber sido expedidos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49.1 d) de la Ley de 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la correspondiente oferta. Para que

**Pliego de Condiciones Particulares - Procedimiento Abierto  
EXP. 091/09-CO. Servicio de "PROMOCIÓN DE LOS DOMINIOS ".ES" MEDIANTE  
CELEBRITIES COMO PRESCRIPORES EN TELEVISIÓN"**

Red.es pueda abonar facturas, el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias deberá haber sido expedido a los efectos del artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los doce meses anteriores a la fecha de emisión de la correspondiente factura.

Asimismo se deberán aportar las cuentas anuales del último ejercicio o extracto de las mismas debidamente inscritas en el Registro Mercantil así como la documentación acreditativa o declaración responsable de la cifra de negocios global de la empresa en los tres últimos ejercicios.

## II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D. \_\_\_\_\_ con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, según poder otorgado ante el notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, bajo el número de protocolo \_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa \_\_\_\_\_ no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Madrid a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### III RELACIÓN DE DOCUMENTOS INCLUIDOS EN EL SOBRE 3

D. \_\_\_\_\_ con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, según poder otorgado ante el notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, bajo el número de protocolo \_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el Sobre 3 de la proposición presentada en el procedimiento de contratación con número de expediente \_\_\_/\_\_\_-\_\_\_, contiene la siguiente documentación:

1.

---

---

2.

---

---

3.

---

---

4.

---

---

5.

---

---

Madrid a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_